



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 15 de abril de 2019
DIARIO DE SESIONES

5/2019

DIARIO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día quince de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalía Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D. Edgar Hidalgo Ivorra	PP
D ^a M ^a del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

ASUNTO SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

ÚNICO: RECURSOS HUMANOS: Modificación del Anexo I-Criterios generales de asignación del Complemento de Productividad e importes a percibir por Servicios Extraordinarios, del vigente Acuerdo-Convenio de Condiciones de Trabajo del personal municipal.

Sr. Alcalde: Buenos días, vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria de Pleno de 15 de abril de 2019.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 15 de abril de 2019
DIARIO DE SESIONES

ASUNTO SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

ÚNICO: RECURSOS HUMANOS: MODIFICACIÓN DEL ANEXO I-CRITERIOS GENERALES DE ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD E IMPORTES A PERCIBIR POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL VIGENTE ACUERDO-CONVENIO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Sr. Alcalde: Vamos a pasar a votar la ratificación de la celebración del Pleno ¿votos en contra? (...), ¿abstenciones? (...), ¿votos a favor? (...). Por unanimidad queda ratificado.

Por la Secretaria se da lectura, en extracto, a la propuesta

Sr. Alcalde: ¿José Luis Lorenzo?

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos: Gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y a todas. Voy a ser muy breve y no me voy a extender, ya que lo importante es que pueda entrar en vigor lo antes posible. Con esta propuesta que realizamos al Pleno, recuperamos los importes que en su día, en el año 2010, vieron los trabajadores de este Ayuntamiento recortados en un 20% y de ahí esa recuperación de poder adquisitivo en cuanto a la hora extra se refiere, en cuanto a servicios extraordinarios se refieren. Y otro de los puntos importantes que siempre hemos defendido y que así lo creen la mayoría de los trabajadores es que este Ayuntamiento debe estar su hora extraordinaria, su valor unitario, debe estar por encima de la hora ordinaria, algo que en innumerables sentencias viene reflejado. Así que con esta propuesta el Ayuntamiento regulariza la situación. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias ¿Juan Manuel Marín?

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito: Buenos días Sr. Alcalde, buenos días a todos y a todas, vecinos pocos, policías muchos, me encanta teneros aquí. En primer lugar voy a decir que en el sistema retributivo de los funcionarios públicos establecido por el Texto Refundido del Empleado Público, el TREBEP y la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública, en general y en particular para el ámbito local en la Ley de Bases de Régimen Local y Real Decreto 861/86, no se prevé la forma de fijar el importe de las horas extras, ya que no se prevé este tipo de retribución. Por tanto, el informe que habla permanentemente de horas extras tiene un dudoso encaje legal en todo esto. En el caso de los funcionarios, la retribución que puede tener un concepto parecido o un encaje parecido sería las gratificaciones extraordinarias, no horas extraordinarias. De hecho, el artículo 24 del TREBEP, establece que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública en este caso la local, atendiendo entre otros a los siguientes factores. En el punto d, cita los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal del trabajo, no dice que no se retribuyan, sino que se ha de tener en cuenta. Concuerta este precepto con el artículo 23.3 de la Ley de Reforma de la Función Pública, que prevé que son las retribuciones complementarias entre otras, las gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal, que en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, eso lo dice la ley, no lo digo yo. Por tanto, en principio carece de cobertura legal alguna el pago de horas extraordinarias, no obstante, sí es posible abonar gratificaciones por servicios extraordinarios, en cuanto que tales servicios sean realizados fuera de la jornada normal conforme al artículo 6 del citado Real Decreto 861/86, a tenor del cual corresponde al Pleno la fijación del crédito global para esta gratificación dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 7 de ese precepto legal, así como de los criterios para la fijación concreta de su cuantía por parte del Alcalde, sin que exista una fórmula oficial, no existe dicha fórmula vinculante, ni una limitación de su número al día, mes o año. Pues esta materia vendrá condicionada por la limitación del crédito para estas atenciones que obviamente será para todos los funcionarios que sean requeridos para prestar estos servicios, en este caso se establecen 16.565 euros. Finalmente, cabe que el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 15 de abril de 2019
DIARIO DE SESIONES

funcionario asuma una carga extraordinaria de trabajo como pudiera ser la preparación de un pleno extraordinario de especial complejidad o la puesta al día de una contabilidad atrasada, etc, cualquier otro servicio extraordinario, pero que lo haga sin dedicar fuera de la jornada normal, suele ser muy corriente que algún empleado público asuma estas cargas extraordinarias, pero por motivo de conciliación familiar o conveniencia personal o el motivo que sea, lo deba hacer no con más horas, sino con mayor intensidad. Para estos casos, la compensación económica que parece justa, se debe hacer mediante el complemento de productividad que aquí estaba cao. Dicho concepto, según el Real Decreto 861/86, comprende la retribución de especial rendimiento, actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, y su liquidación no podrá ser fija en su cuantía ni periódica en su vencimiento, sino que lo correcto es justificar en la nómina de cada mes la productividad de cada puesto. Bien, esto por un lado por la parte legal, parte legal que además del informe presentado junto con la documentación para este Pleno, se señala en el último párrafo de la página primera que en realidad está numerada arriba con el 10 y que yo rogaría a todos los Concejales que se lo leyeran, por favor. Porque dice, que los representantes de los trabajadores manifiestan que el estatuto de los trabajadores prohíbe etc, etc. Mire, me dirijo a los trabajadores, me dirijo también a los representantes de los trabajadores y especialmente a los Concejales presentes en este Pleno, que yo sepa el estatuto de los trabajadores no tiene ningún ámbito de cobertura en la función pública, ninguno, ninguno y eso significa que cualquier explicación...

Sr. Alcalde: Por favor, le ruego al público....

Sr. Marín Muñoz: Estatuto de los trabajadores, a ti que eres funcionario, te afecta. Vamos a dejarlo

Sr. Alcalde: El público, sabéis que no podéis intervenir...

Sr. Marín Muñoz: Intervén luego y di lo que te dé la gana, con todos los respetos.

Sr. Alcalde: Yo le rogaría que por favor tuviera respeto hacia el público que ha venido hoy a este Pleno, que sean funcionarios, trabajadores, policías o cualquier vecino de San Vicente que está invitado a asistir a estos Plenos. Ruego por favor que a ser posible no se dirija a ellos, sino que se dirija a este Plenario.

Sr. Marín Muñoz: Pues dirigiéndome a los Concejales les diré que el estatuto de los trabajadores no tiene ámbito legal en la función pública. La función pública se rige por unas normas, entre otras el TREBEP, la Ley 30/84, etc, etc, y nunca el estatuto de los trabajadores, dejémoslo ahí. Por otro lado, el propio informe habla de la retribución referida de la hora extraordinaria normal, lo dice en el párrafo 4 el informe, sin embargo, dice matizando que las horas festivas son nocturnas, se calcularán en la misma proporción. Yo veo desigualdades, me hubiera gustado entre otras cosas, que hubiera igualdades y las desigualdades vienen de una tabla que hay al final del todo, donde dice: valores al 31/12/18, valores al 1/01/19 con incremento del 2,25% y valores a 28/01/19 con la propuesta me imagino esta. Ahí hay diferencias muy notables entre los grupos, desde el grupo E hasta el grupo A1, que van desde el 17,11 al 36%, fijándose los mayores incrementos en el grupo B y en el C1, es decir, que no se ha guardado la misma proporción en el incremento...para el incremento de las horas extraordinarias. Yo aquí lo que veo fundamentalmente es una estrecha línea entre políticos que juegan a ser representantes sindicales y tal vez, algunos, no digo que todos evidentemente, tal vez algún representante sindical que pueda estar jugando a ser político y esta estrecha línea a veces se ve confundida a la hora de llegar a los acuerdos, porque a mí me gustaría que los del grupo E, en lugar de tener incrementos del 17%, tuvieran incrementos del 36%, tal como se contempla para el grupo B, cosa que no estaría mal, si son todos iguales. Por otro lado, está el dejar esto para última hora, teniendo que convocar



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 15 de abril de 2019
DIARIO DE SESIONES

además un Pleno extraordinario, Pleno extraordinario que me alegro que sea para solucionar algo, pero la solución ¿cuál es?. La solución es llegar aquí a última hora en tiempo de descuento, casi en elecciones municipales, casi no, con elecciones municipales ya convocadas y con campaña electoral en dos semanas ¿qué significa eso?. Pues que me da que aquí hay quien puede estar un poco pillado, un poco pillado, pillado por su intervención en esta cuestión, pillado porque en breve tendrán que votarles algunos trabajadores, ciudadanos, etc., personas que le van a votar si esto sale adelante o si no sale adelante y eso es condicionarlo de una manera bajo mi punto de vista absolutamente torticera y nada más. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias ¿Auxi Zambrana?

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejala no adscrita): Buenos días a todos. Mi compañero Juanma Marín, el Concejal, ha hecho una exposición y yo ahora voy a comentar, va hilado todo, el informe y la propuesta. El Concejal Lorenzo ha hablado de un 20% la hora extraordinaria por encima de la hora ordinaria, basada en que el personal perdió el 20% en el año 2010. No puedo seguir el Pleno, no puedo seguir el Pleno...

Sr. Alcalde: Quien dirige el Pleno es el Presidente y en ningún sitio dice que ponerse de pie de espaldas a los Concejales...

Sra. Zambrana Torregrosa: Es una falta de respeto.

Sr. Alcalde: Usted lo considera una falta de respeto, lo hacemos constar en acta.

Sra. Zambrana Torregrosa: Que a mí me da igual, así le veo la espalda a ver si la llevan limpia y se han cepillado la chaqueta, pero que no tengo ningún problema, eso es una postura ridícula y absurda, pero usted debería de ser más ecuánime. ¿Tiene que decir algo a lo último que se ha oído?

Sr. Alcalde: Que por favor, si vuelven a hacer alguna intervención como esa me tocará desalojar el salón de Plenos, les ruego por favor que mantengan silencio.

Sra. Zambrana Torregrosa: Muchas gracias Sr. Alcalde, eso sí que me parece neutralidad. En la propuesta dice usted el 20% como ha dicho el Sr. Marín, si va al cuadro de valores, el cuadro de valores a 1 de enero de 2019 con su 2,25% como dice los Presupuestos Generales del Estado, da unos importes y luego hemos calculado los porcentajes y resulta que el grupo A1 se incrementa un 21,95%, el grupo A2 un 24,19%, el grupo B un 36,52%, el grupo C1 un 33,15%, el grupo C2 un 23,66% y el grupo E entre un 17 y un 18%. Hay mucha desigualdad en el incremento de las horas extraordinarias según los grupos, por lo tanto esta desigualdad no nos parece correcta a ninguno de los dos concejales, lo voy a hacer más lento para que estén de pie, siga. El empleado público en España o funcionario de carrera es aquella persona que desempeña un trabajo por cuenta ajena al servicio de la Administración Pública, la regulación del empleado público tiene su base en el Real Decreto legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el TREBEP, como ha explicado el Concejal Juanma Marín. Si cogemos el informe de la funcionaria, de la responsable que lo ha firmado, sin decir su nombre, del técnico, empezamos el acuerdo-convenio, bien, todos sabemos cuál es el acuerdo-convenio, con motivo de la negociación y firma el texto, se acordó figurasen anexos y documentos y tablas salariales que en un principio se me discutió cuando yo era Recursos Humanos, que no se podían tocar, pero ahora se pueden tocar, bien, estupendo, me alegro. En atención a lo anterior, el 28 de enero se celebra una mesa general de negociación común y entonces vamos ahora a tratar el importe de las horas extraordinarias normales. Cita, que esta modificación al alza viene motivada por las peticiones de los representantes de los trabajadores que manifiestan que el Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015, prohíbe que el precio de la hora extraordinaria sea inferior a la hora ordinaria, artículo 35.1, cuestión que la jurisprudencia ha ratificado de forma reiterada. Entiendo que esta jurisprudencia se referirá a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 15 de abril de 2019
DIARIO DE SESIONES

trabajadores por cuenta ajena en la empresa privada. El Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de Trabajadores, artículo 1, dice que el ámbito de aplicación del Estatuto de los Trabajadores artículo 1.1, esta ley será de aplicación, y leo textualmente, 'esta ley será de aplicación a los trabajadores que voluntariamente presten servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización de otra persona física o jurídica denominada empleador, estamos hablando de empresas. Tres, se excluyen, en el punto tres del estatuto de ese decreto del Estatuto de los Trabajadores en el punto 1.3, dice: se excluyen del ámbito regulado por esta ley a) la relación de servicios de funcionarios públicos que se regirá por las correspondientes normas legales y reglamentarias así como la del personal al servicio de las administraciones públicas y demás entes y organismos y entidades del sector público, cuando al amparo de una ley de dicha relación se regule por norma de administraciones o estatutarias, como ha dicho mi compañero, el estatuto de los trabajadores no es de aplicación a la administración pública. Otro punto raro, es que dice que no se puede obviar, no se puede obviar no quiere decir que sea de aplicación, el Real Decreto 2010 con la bajada del 20%. Quinto, en ningún caso, el aumento unitario que se pretende aprobar podrá suponer un incremento del total del crédito asignado al complemento de gratificación del ejercicio presupuestado, pero claro, si incrementamos el precio unitario, o faltará importe al final del año, a mitad del año, porque serán más caras las horas al hacer el presupuesto, se hizo una previsión de horas extraordinarias a un valor, a un precio y ahora tenemos el mismo presupuesto pero con las unidades más altas, habrá problemas para el próximo equipo de gobierno. A fin de no incurrir en un incumplimiento, dice que el importe total de los servicios extraordinarios realizados para 2019 en ningún caso pueden exceder, justamente eso es la ley, del importe máximo consignado por el presupuesto general para 2019 que asciende a 115.835,10, perfecto. No existe inconveniente en ese aspecto, pero es que luego para terminar nos encontramos que en el caso de que surgiera la necesidad, dice el informe, la necesidad de realizar servicios extraordinarios una vez agotados los importes máximos indicados, que se agotarán porque el valor de unidad es mayor, hemos hablado incluso de una partida de un 36% de incremento, dice para cada aplicación presupuestaria los trabajos realizados deberán ser objeto de compensación de tiempo de descanso, justo, eso lo dice la ley o bien, se deberá adoptar acuerdo por Junta de Gobierno Local con el superávit presupuestario correspondiente a la liquidación del ejercicio 18 al aumento de la cuantía global de los servicios extraordinarios. Vamos a ver, todo esto está basado en la mesa general de negociación común, sin embargo, en la mesa general de negociación común de 28 de enero de 2019, se acuerda y leo textualmente: tras el debate se concreta que el importe resultante del 0,3% queda reservado y se deja en cuanto a su aplicación para una posterior decisión en otra mesa general de negociación común, no lo entiendo, ¿se acordó otra cosa?, ¿ahora sí se aplica el 0,3%?. Esto es un poco el cajón de los desastres y crea un poco, al Concejal que tenga que votarlo un poco de inseguridad jurídica, porque lo basa todo en el Estatuto de los Trabajadores y en un 20% del 2010. Eso no quiere decir que no esté de acuerdo en que se suba el valor unitario de las horas extraordinarias, pero un trabajo mejor hecho Sr. Concejal, un trabajo mejor hecho, esto es un totum revolutum. Aquí hemos hablado de un 21,92, de un 24,18, de un 36,52, qué casualidad, el grupo B incrementa 36,52%, el C1 el 33,15% y el resto suben menos, todos los Concejales y se lo han estudiado saben lo que es esto, entonces no lo entiendo, tiene que haber más igualdad para todos los trabajadores, es decir, se pone un porcentaje y se les sube a todos igual. No estoy hablando de nocturnidad, estoy hablando de horas normales, pero igual derecho tiene un grupo E que un C2, que un A1, que un A2, el mismo. Entonces, si se dice el 20%, se dice el 20%, pero no el 33,15%. Entonces, me crea muchas dudas jurídicas y que conste, el estatuto de los trabajadores es para los trabajadores por cuenta ajena que trabajan en empresa. Buenos días.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿David Navarro?

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV: Muchas gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y todas. Sr. Lorenzo, volvemos otra vez a las andadas, ha tenido más



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 15 de abril de 2019
DIARIO DE SESIONES

de tres meses y por su dejadez y su nefasta gestión, este Pleno, que lo sepa la gente va a costar más de 4.000 euros al erario público, como se nota que usted no lo paga. Es que ha tenido más de tres meses para solventar este problema y hace 15 días ya tuvimos un Pleno y ahora la semana que viene tenemos otro, pero ¿qué ocurre? ¿por qué lo tiene que traer ahora?, porque ya no nos fiamos la oposición, es que tampoco se fían de usted sobre todo los sindicatos, aquellos que llamó traidores, no se fían y usted tendría que dar explicaciones que por su nefasta gestión, ahora aquí si tuviera que pagar 4.000 euros vería como no lo haría tan a la ligera y se pondría las pilas. Igualmente, también quería decir y quiero a colación de lo que ha dicho el Sr. Marín y la Sra. Zambrana, a nosotros nos sorprende un poquito la tabla, podemos ver la numerada con el 9, la última tabla por qué al grupo E únicamente la diferencia que hay con festivos un 5,99% cuando todos son un 13%, es decir, aquí lo que podía haber hecho es haber excluido ese grupo E, porque yo sé que estos porcentajes se arrastran para que sean proporcionales a los que habían y les podía haber subido un poco, no el 0,88% que son 5,99%, cuando todos los grupos suben un 13%. Parece mentira que usted represente a un partido de izquierdas, si llega a representar a un partido de derechas, es decir, al que menos cobra, le sube menos, bravo Sr. Lorenzo, bravo. Igualmente, también le quería decir que con esto que hoy imaginemos que saldrá, no va a solucionar nada, lo único que soluciona es un problema que ha creado usted. Usted aquí y esto quiero que conste en acta, ni ha solucionado la RPT, ni la VPT, ni la productividad, no ha hecho el contrato de riesgos laborales y la gente está...el personal de la casa no ha pasado el chequeo médico obligado desde el 2018, igual que la Radio sin RPT y en Deportes, las retribuciones del personal que aquí acordamos por unanimidad que tenían que ser iguales no lo ha hecho, usted es un desastre Sr. Lorenzo, un desastre. Y por último, decirle que es afortunado porque esta oposición, no creo que solo Sí Se Puede, sino el resto, somos más responsables que usted porque si fuera como trae las cosas y su política yo le votaría que no, igual que creo que todos. Pero somos más responsables que ustedes y no lo van a pagar, que son daños colaterales lo paguen los trabajadores y trabajadoras de esta casa, sí Sr. Lorenzo, no se ría, aquí está en juego el pan de esos trabajadores y trabajadoras, yo creo que a ellos no les hace tanta gracia que tengan que venir aquí y obligarles a hacer un pleno, así que por favor, póngase las pilas y trabaje bien porque esto no se puede permitir. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias ¿Francisco Cerdá?

D. Francisco Javier Cerdá Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP: Buenos días, muchas gracias Sr. Alcalde. Que hoy estemos aquí celebrando un Pleno de carácter extraordinario es una demostración más de la mala gestión del Concejal de Recursos Humanos. Usted gestiona mal, de forma precipitada y con improvisación. Lo ha demostrado en muchos asuntos y lo vuelvo a poner de manifiesto ahora, al final de la legislatura. Usted ha perdido toda credibilidad, desde luego para nosotros, pero también para los representantes sindicales y para la mayoría de trabajadores de esta casa. Esa falta de credibilidad es la que hoy nos está trayendo otra vez de nuevo aquí. Y es que nos lleva a tener que celebrar un Pleno extraordinario para sacar adelante una propuesta que permita cumplir los compromisos que usted adquirió con los representantes sindicales hace muchos meses. La propuesta que nos trae hoy a este Pleno no es la solución, es simplemente un parche, un parche de última hora para conseguir que los trabajadores, especialmente los de Policía Local y los de Mantenimiento, realicen las horas extraordinarias que requieren eventos igualmente extraordinarios. Estamos hablando de las procesiones de Semana Santa y de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos. Usted merecería un no, por su gestión, por su falta de respeto a los grupos de la oposición, pero el Partido Popular es un partido de gobierno, es un partido que con sus aciertos y errores, ha demostrado responsabilidad en su gestión. Lo demostramos en el gobierno y a lo largo de esta legislatura lo hemos demostrado también desde la oposición. Como ya hemos explicado a los representantes sindicales y también a muchos trabajadores, la mejora de sus condiciones laborales y sobretodo la seguridad de los vecinos de San Vicente está muy por encima de los cálculos electorales y de reivindicaciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 15 de abril de 2019
DIARIO DE SESIONES

políticas. Esa responsabilidad nos lleva a no bloquear esta solución, que si bien es provisional y no resuelve el problema de fondo, sí permitirá que se celebren las fiestas sin poner en riesgo la seguridad y el normal desarrollo de los actos previstos. Sin embargo, no es más cierto que esta propuesta plantea muchos interrogantes. ¿Con el presupuesto disponible se va a poder cubrir todos los actos previstos hasta final de año?, se lo preguntamos, pero además se lo pedimos. Le pedimos aquí y ahora que nos facilite una relación de todos los actos que van a desarrollar hasta final de año cada una de las concejalías. No en vano, le recordamos que en la actual legislatura está a punto de finalizar y las decisiones que usted tome van a efectuar fundamentalmente el próximo equipo de gobierno. Otro interrogante es el destino del 0,3% del superávit presupuestario que según su propuesta podría ser destinado al pago de servicios extraordinarios, ¿va a tener que destinar usted esa partida para poder pagar horas extras antes de final de año?, ¿o el próximo equipo de gobierno se encontrará en unos meses con el mismo problema que usted no ha sido capaz de solucionar. Como ya he dicho son muchas las dudas y los interrogantes, pero por encima de su nula gestión hay para nosotros dudas más importantes y los trabajadores y los ciudadanos de San Vicente lo son. Por eso, no vamos a impedir que esta propuesta salga adelante y nuestra votación será una abstención. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Si no hay más intervenciones, antes de pasar a la votación solo quería aclarar una cosa. Parece que los partidos nos acusan de que estamos haciendo electoralismo, yo diría que los Concejales No Adscritos también se presentan a las siguientes elecciones, no nos acusen de algo que ustedes son partícipes igual que nosotros y ahora pasamos a votar ¿votos en contra? (...), ¿abstenciones? (...), ¿votos a favor? (...). Por 12 votos a favor, 11 abstenciones y 2 votos en contra queda aprobado el punto.

Desde esta Alcaldía y en representación del equipo de gobierno, agradecer a los partidos que responsablemente dan solución a un problema que se había enquistado y que podremos pasar todos unas procesiones de Semana Santa y unas fiestas patronales, yo creo que en paz y con los servicios públicos trabajando en la calle como todos queríamos y ahora finalizamos el pleno y damos turno de palabra al público, exclusivamente del punto del orden del día que se ha tratado hoy.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez